DICTAMEN Nº 03/18

REFERENCIA:

Cancelación del llamado ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY".***

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

ANALISIS:

La Coordinación de Contrataciones de la Agencia Nacional de la Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Reglamentaciones, respetando la absoluta independencia del criterio del Comité de Evaluación, de conformidad al Art. 27 de la Ley, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° del Decreto Nº 21909/03, procede a emitir el presente Dictamen Justificativo en el marco del llamado a ***Contratación Directa (CD) Nº01/18 para el "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY"*** expresando cuanto sigue:

Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe recomendando la cancelación del presente proceso licitatorio, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en base al pedido formulado por medio del memorándum GP Nº 07/2018 remitido por la Gerencia de Proyectos, área solicitante del presente llamado, en la cual, la misma requiere se deje sin efecto el proceso licitatorio, a fin de incorporar en los términos de referencia las recomendaciones realizadas por el equipo técnico de la dirección ejecutiva del FEEI.-

Considerando el **Artículo Nº 31** *"Cancelación de la licitación"* de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, di}debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*

Que, debido a las circunstancias que imposibilitan dar continuidad al proceso y por lo expuesto precedentemente, la Coordinación de Contrataciones dictamina y refrenda la recomendación del comité de evaluación, la cual recomienda **CANCELAR** el llamado a **Contratación Directa (CD) Nº 01/18** para el ***"SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DEL PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PARAGUAY* - ID Nº 345.504"**, en base a lo expuesto en el Art. 31 *"Cancelación de la Licitación"* de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sometiendo a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, vía Resolución el presente pedido.-

Asunción, 04 de octubre de 2018

JAVIER FIGUEREDO
Coordinación de Contrataciones
ANEAES

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 494-940
E-mail: uoc@aneaes.gov.py